

Ciudad de México, a 3 de abril del 2019.

Versión estenográfica de la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera, con su venia, que el asunto III.17 se tratara en primer lugar, mantenerlo como III.17, pero que fuera el primer asunto a tratar en esta sesión.

Si están ustedes de acuerdo, por favor, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia entonces, pasamos al asunto listado bajo el numeral III.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente número UCE/CNC-001-2019, notificada por CommScope Holding Company, Inc. y ARRIS International Plc.

Le doy la palabra a Juan Manuel Hernández para que presente este asunto.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Buenas tardes comisionados.

En esta ocasión venimos a presentar una concentración por la cual CommScope Holdings adquiere el total del capital social de la empresa ARRIS International Plc, la concentración se notificó en términos del artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, actualiza el artículo, la fracción II, del artículo 86 de esta misma disposición y se notificó oportunamente de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En México, Grupo CommScope participa en la fabricación y provisión de equipos pasivos para cableado de redes de operadores y redes empresariales, así como de productos de telecomunicaciones para cobertura inalámbrica y soluciones de capacidad.

Por su parte, Grupo ARRIS participa en la fabricación y provisión de equipos pasivos para cableados de redes de operadores, productos de telecomunicaciones para cobertura y soluciones de capacidad, equipos de instalaciones del cliente, sistemas de terminación de cable modem y plataformas de acceso por cable convergente, equipos de redes ópticas y sistemas de video para proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Las actividades en las que las partes se traslapan en México, de manera genérica, son la fabricación y provisión de equipos pasivos para cableados de redes de operadores, y la fabricación y provisión de soluciones para cobertura inalámbrica y de capacidad.

En las actividades mencionadas en los puntos anteriores, la participación conjunta de las partes, considerando distintas dimensiones de mercado, así como tres áreas geográficas: México, Norteamérica y mundial, esa participación sería menos al 15% en cada caso. En estas actividades las empresas enfrentan a competidores como Corning Prysmian, WPT, Fiberhome y AFL, así como de Huawei, Ericsson y Nokia, en cada de una de estas actividades de manera correspondiente.

Por lo anterior, no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir poder sustancial a Grupo CommScope con la adquisición de Grupo ARRIS, ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos y servicios y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica.

Es por eso que se recomienda autorizar la operación en los términos en que fue planteada por las partes.

Sería todo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Juan Manuel.

Está a su consideración el proyecto comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Me llama la atención el término que estás utilizando de "equipo pasivo", o sea ¿cómo? ¿cómo un "equipo pasivo"? ¿a qué se refiere? creo que así lo presentaron las áreas, bueno, los interesados más bien, no sé si nosotros lo estamos haciendo nuestro ese término de "equipo pasivo" ¿por qué "equipo pasivo"?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Juan Manuel, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: A lo que las partes se refieren, es un equipo distinto al equipo que sirve para hacer transmisiones y recepciones de señales, es decir, ese equipo que sirve, que está integrada en la infraestructura pasiva de las redes de telecomunicaciones en las antenas, que sirve para fijar la parte de infraestructura activa, y pues a eso es a lo que las partes se refieren como "equipo pasivo de telecomunicaciones".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, una pregunta.

¿Puede el área confirmar si aquí existen equipos multiplexores de WDM que consideren equipos pasivos?

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: ¿Equipos multiplexores? perdón

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: de WDM.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Perdón Comisionado ¿el equipo se refiere a equipos multiplexores de WDM?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Efectivamente, una de las partes, ambas partes venden ese tipo de equipo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Mi pregunta sería: ¿qué tanto influye en la Resolución? para mí esto es un error, no puede ser un WDM, nunca va a ser un equipo pasivo, al menos de que esté apagado, y no esté funcionando.

Entonces mi pregunta sería, yo no acompañaría, si es que lo estamos haciendo nuestro, esta clasificación, que creo que no es el caso, un "equipo pasivo"; o sea, no sé de dónde sacan que un multiplexor de este tipo puede ser un equipo pasivo, si el efecto que utiliza es fotónico ¿cómo va a ser pasivo?

Entonces, mi pregunta al área sería, desde el punto de vista del análisis que hicieron, ¿qué tanto influye, pues, esa clasificación? que para, a mi entender, es totalmente errónea

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Entiendo que en el fondo no cambia, porque la suma de las participaciones que tienen ambas empresas en el mercado en estos multiplexores de división de longitud de onda no cambia, lo que preocupa es que se le categorice, porque en términos de ingeniería, según entiendo, no es propio hablar de un equipo pasivo cuando tiene una función claramente activa; entiendo que la pregunta se refiere a si habría inconveniente en darle una nomenclatura distinta, que no sea "equipo pasivo" a estos multiplexores.

Juan Manuel, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Efectivamente, sí es viable considerarlo como un equipo activo porque sirve para la transmisión y recepción de señales, así creímos que se había incluido en la Resolución, pero si se puede ser objeto de alguna modificación, alguna mala redacción que se haya puesto, lo tendríamos que cambiar porque, efectivamente, sí, ese tipo de productos se trata de un equipo activo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Juan Manuel.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Sí, entonces la propuesta sería solamente, pues, evitar ese tipo de errores ¿no? que después nos pudieran complicar en algunos otros asuntos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Entiendo que la propuesta es modificar el proyecto para no hacer referencia a estos multiplexores como parte del equipo pasivo.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Exactamente.

De hecho, en la página, en el cuadro 5, se cambiaría la definición que se llama "equipo pasivo para cableados de redes de operadores", se le quitaría el término "pasivo", como modificación al proyecto de Resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Están los colegas de acuerdo con esa modificación?

Parece que hay un problema con el cronometro, que, si ustedes me permiten, decreto un breve receso, siendo las 4:29.

Muchas gracias

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:32 se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Juan Manuel, te doy la palabra.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, gracias Comisionado Presidente.

La modificación que propondríamos es ahí en la Resolución donde se hace referencia a “equipo pasivo para cableados de redes de operadores”, cambiarlo por “elementos activos y pasivos para cableados de redes de operadores”, debido a que todo ese rubro incluye, tanto elementos activos, como pasivos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Están los colegas de acuerdo con esta modificación?

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad la modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa el proyecto a su consideración.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias Comisionado Presidente.

El IFT es competente para conocer del presente asunto, dado que el Segundo Tribunal Colegiado ha fijado un criterio en el sentido de que al sector de telecomunicaciones pertenecen también la infraestructura activa y pasiva, los insumos, los equipos que se conectan a las redes y las condiciones tecnológicas necesarias para la prestación de los servicios.

Cabe recordar que, cuando se solicita autorización para una concentración, el Instituto analiza los cambios en la estructura de los mercados y la posible afectación a la competencia y libre concurrencia, pudiendo objetarla, autorizarla o sujetarla a condiciones que eliminen riesgos anticompetitivos.

En este contexto, considero que el análisis de la concentración notificada que realizó la Unidad de Competencia es consistente con la práctica internacional y que, a

partir de la información proporcionada por las partes, conforme a lo requerido por el artículo 89 de la Ley Federal de Competencia Económica, es posible descartar efectos contrarios a la competencia y la libre concurrencia.

El proyecto de Resolución identifica seis diferentes líneas de actividad, de las cuales en dos existe un traslape, tomando en consideración los elementos previstos en los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Competencia Económica, concuerdo en que en ambas actividades no se identifican indicios o elementos de que la operación pueda tener efectos anticompetitivos.

Por las razones expuestas y las expresadas en el proyecto considero que, de los elementos presentados por las partes, no se observan indicios de que esta concentración tenga o pueda tener como objeto o efecto conferir poder sustancial a las partes, ni facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, acompaño el proyecto con mi voto a favor en los términos que se presentan.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Camacho.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.17 con la modificación que ha sido acordada por este Pleno.

Quienes estén a favor del proyecto, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúo con el Orden del Día, como se encontraba originalmente previsto.

Bajo el numeral III.1, está el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Acta de la VII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2019.

A su consideración comisionados.

Someteré a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se da cumplimiento a la Ejecutoria del 12 de diciembre de 2018, dictada en el

Amparo en Revisión R.A.18/2017, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le doy la palabra al ingeniero Lucio Rendón para que presente este asunto.

Ing. Lucio Marlo Rendón Ortiz: Gracias Presidente.

Buenas tardes comisionados.

El 28 de febrero de 2019 el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado dictó la aclaración de sentencia en el amparo en revisión en comento, por lo que los efectos de la ejecutoria de amparo se acotaron a lo siguiente.

Dejar insubsistente la resolución reclamada del 12 de agosto de 2015, contenida en el Acuerdo P/IFT/120815/373, emitir una nueva en la que se reitere lo que no fue materia de concesión y se abstenga de proveer respecto de diversas condiciones de desacuerdo de interconexión planteadas por Megacable Comunicaciones de México, con excepción de las tarifas por servicios de terminación fija aplicables para los periodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, así como del tema relacionado con el intercambio de tráfico mediante el protocolo de señalización SIP.

En la inteligencia de que, tal y como lo ordenó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, "se deberán compensar los montos ya cobrados hasta ese momento, para que durante todo el 2015 se cobren efectivamente las nuevas condiciones por lo que se deberá señalar el pago por diferencias para las tarifas que ya fueron cobradas"

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria en comento, en el proyecto se determina lo siguiente.

Dejar insubsistente la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/120815/373, y se determinan las tarifas que Radiomóvil Dipsa deberá pagar a Megacable Comunicaciones de México por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos para los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, asimismo se ordena el pago por diferencias que en su caso resulten entre las tarifas que fueron efectivamente cobradas y las determinadas en la Resolución.

Finalmente, Telcel deberá otorgar a Megacable Comunicaciones de México el intercambio de tráfico mediante protocolo de señalización SIP.

Es cuanto comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Lucio.

A su consideración colegas.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación del proyecto, sin embargo, y en consistencia con votos anteriores, únicamente quisiera hacer constar que difiero con el razonamiento mediante el cual el Tribunal Especializado resolvió que el Instituto no debió pronunciarse sobre cuestiones que no se negociaron, ya que como lo he expresado, un criterio como el que se mandata al Instituto no favorece la pronta y efectiva interconexión entre las redes toda vez que, dados los estrictos plazos establecidos en el artículo 129 de la Ley, si una de las partes no planteó una condición en el periodo de negociaciones deberá esperar un año calendario para que le pueda ser resuelta, aun cuando dentro del procedimiento es perfectamente factible que las partes manifiesten sus posturas.

Aunado a que considerando que el artículo 129 de la Ley se entiende que el convenio que suscriban los concesionarios deberá permitir la prestación de los servicios de interconexión entre sus redes públicas de telecomunicaciones sin que existan elementos pendientes de acordar para el periodo de referencia.

La resolución que emita el Instituto al resolver sobre las condiciones no convenidas debe operar en el mismo sentido, por lo que estimo que resultaba necesario que el Instituto se pronunciara sobre las cuestiones planteadas por Megacable Comunicaciones de México en la vista otorgada en términos del artículo 129 de la Ley, a efecto de que no existieran elementos pendientes de resolver que impidieran la prestación de los servicios.

No obstante lo anterior, y toda vez que como señalé anteriormente, estamos obligados a acatar lo mandatado en la ejecutoria, reitero mi voto a favor del proyecto a fin de darle estricto cumplimiento a los efectos para los que se otorgó la concesión de amparo.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido presentado, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se procede a recabar votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.2.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es diferenciado, a favor de los resolutiveos Primero, Quinto y Séptimo por lo que hace a dejar insubsistente el Acuerdo de mérito y a ordenar el intercambio de tráfico de internet en los términos indicados por la ejecutoria, sin embargo, en contra del Resolutiveo Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto, en consistencia con votos previos, por lo que hace a la determinación de los montos tarifarios para 2015 y 2016, asimismo que el pago de diferencias resultante sea con base en la tarifa 2015 y la celebración del convenio de interconexión con base en las mismas.

Gracias

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.2 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.3 a III.6, están a consideración de este Pleno resoluciones de multiprogramación.

Bajo el numeral III.3, la Resolución mediante la cual se autoriza el acceso a multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAP-TDT, en Acapulco, Guerrero.

Bajo el numeral III.4, es a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSLA-TDT, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Y bajo el numeral III.5, a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHBM-TDT, en Mexicali, Baja California.

Finalmente, bajo el numeral III.6, también a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCV-TDT, en Coatzacoalcos, Veracruz.

Le doy la palabra al licenciado Óscar Díaz, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, a quien antes le doy la bienvenida por su reincorporación al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Adelante Óscar, por favor.

Lic. Óscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias Comisionado.

Muy buenas tardes, con su permiso.

Bien, los asuntos que se someten a la consideración del órgano colegiado consisten en, como lo señaló el señor Presidente, asuntos correspondientes a autorizaciones de multiprogramación; se trata de cuatro proyectos de resolución sobre el acceso a multiprogramación del concesionario Televimex, S.A. de C.V. en diferentes estaciones ya señaladas, para transmitir los canales de programación "Las Estrellas" y "Foro TV", con cobertura en distintas localidades de la República Mexicana.

Al efecto, dichas solicitudes fueron presentadas el pasado 21 de febrero de 2019, para la sustanciación del trámite correspondiente fueron solicitadas y hechas llegar a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales las correspondientes opiniones por parte de la Unidad de Competencia Económica, y de Espectro Radioeléctrico.

En ese sentido, una vez analizadas de manera integral las solicitudes de multiprogramación, esta Unidad advierte que el concesionario acredita todos y cada uno de los requisitos establecidos en los lineamientos al efecto establecidos, tomándose en cuenta por supuesto la regla del 50 %, en tratándose de concesionarios integrantes del agente económico preponderante.

Destacar que las estaciones que son objeto de la autorización de multiprogramación, en su momento, quienes llevaban a cabo la multiprogramación hicieron las correspondientes renunciaciones a las mismas, para con ello dar paso a la solicitud que nos ocupa; en cuanto a los cambios que se hicieron a las resoluciones, destaca que se recibieron comentarios por parte de las oficinas de los comisionados Cuevas, Juárez y Camacho, se explicaron a sus equipos, y conforme a las observaciones de la oficina del Comisionado Camacho, se incluyó un antecedente

que hace justamente referencia a la renuncia del concesionario que actualmente transmite "Foro TV", para que quede en concordancia la parte considerativa con el antecedente correspondiente para los efectos conducentes.

Es cuanto, son los asuntos que se someten a la consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Óscar.

A su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.6 comisionados.

Los someteré a votación entonces.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Quedan aprobados por unanimidad del asunto III.3 al III.6.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.7, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se otorgan doscientos cincuenta títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para que presente este asunto.

Lic. Fernanda Obdulla Arciniega Rosales: Gracias señor Presidente.

Como usted ya lo señaló al presentar el asunto, estamos sometiendo a consideración de este Pleno las solicitudes de doscientos cincuenta interesados en obtener una concesión con propósitos de comunicación privada para radioaficionados, estas solicitudes fueron presentadas en diversos momentos y dependiendo de los momentos en que se presentaron y los requisitos que los mismos interesados adicionaron a sus solicitudes, y esto lo digo porque muchos de ellos de *motu proprio* decidieron presentar los requisitos, a pesar de que habían solicitado en su momento la renovación del certificado que se les otorgaba al amparo de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, decidieron reformular su solicitud y presentarla de acuerdo al marco legal vigente.

En ese sentido, tenemos que doscientas cuarenta y siete solicitudes fueron presentadas conforme al marco legal actual y tres solicitudes fueron presentadas antes de la entrada en vigor de los Lineamientos de Concesionamiento, pero ya estando en vigor la Ley, de ahí que el análisis como quedó expuesto en el proyecto que se sometió a consideración de este Pleno esté adecuado y dividido en estos dos grandes rubros.

Debo señalar que cuentan con opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el área se considera que han cumplido los requisitos previstos en la

ley y en los Lineamientos y, por lo tanto, es que sometemos a su consideración la entrega de estos doscientos cincuenta títulos de concesión.

Sí quiero aprovechar los micrófonos para señalar que, si bien hemos resuelto mil quinientos doce asuntos relativos a este tipo de solicitudes en el área, aún nos queda un largo trecho, quinientos ochenta solicitudes, y bueno, pues en próximas fechas estaremos previendo subir este tipo de proyectos y en este tipo de empaquetamientos, entiendo que luego es complejo para sus áreas y sus oficinas la revisión, para nosotros también, pero, pues si no, no vamos a lograr la meta que tenemos de desahogar este tipo de asuntos.

Muchas gracias, a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Al contrario, Fernanda, muchas gracias.

Está a su consideración comisionados.

Someteré a aprobación entonces, a votación el asunto listado bajo el numeral III.7 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perfecto, muchas gracias.

Bajo el numeral III.8, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se niega la prórroga de vigencia de la asignación de frecuencias para uso oficial, otorgada el 30 de agosto de 2013 a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Y bajo el III.9, se niega la prórroga de vigencia de la asignación de frecuencias para uso oficial, otorgada el 27 de noviembre de 2001 y prorrogada el 29 de septiembre de 2008, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la modificación de la misma.

Le doy la palabra también a la licenciada Fernanda Arciniega para que presente ambos asuntos.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias señor Presidente.

Estos asuntos, como en ocasiones anteriores, se someten a la consideración de este honorable Pleno, pues debido al análisis que realizó el área a mi cargo se encontró que en ambos asuntos no se cumplía con uno de los requisitos de procedencia que

estaban determinados en los artículos 22 y 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Se trata, como usted ya lo señaló, del otorgamiento de dos asignaciones, la primera de ellas fue otorgada al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, el otorgamiento fue el 30 de agosto de 2013 con una vigencia, dividió con frecuencias en 150 y 160 MHz, y la otra frecuencia que ampara esa asignación en 505.575 MHz.

Las vigencias de esta asignación variaban, por el lado de la frecuencia 155. 525 y 160. 525, tenían una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del otorgamiento, que fue el 30 de agosto de 2013, y respecto a la frecuencia 505.575, tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

El servicio que se proporcionaba a través de estas bandas era la instalación y operación de una red privada de telecomunicaciones, en este caso se solicitó la prórroga de vigencia el 29 de enero de 2014 ante el Centro SCT Morelos, sin embargo, se solicitó solamente por la frecuencia 505.575 MHz; esta solicitud se analizó al amparo de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, como lo señala el Decreto de reforma constitucional y, como ustedes saben, los requisitos para el análisis de este tipo de solicitudes es que el asignatario cumpliera con las condiciones previstas en la asignación que se pretende prorrogar, que se solicitara la prórroga antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de la asignación y que se aceptaran las nuevas condiciones en caso de que el análisis fuera en sentido favorable.

Sin embargo, el asignatario presentó la solicitud fuera de tiempo, la vigencia de la asignación del 30 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, que es la de la frecuencia 505.575, equivale a, la quinta parte equivale a 154 días, es decir, debió haberla presentado antes del 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al análisis que se realizó por el área y que está plasmado en el proyecto, y la presentó, sin embargo, el 29 de enero de 2014, por lo tanto, como ya este Pleno ha determinado en ocasiones anteriores, se incumplió uno de los requisitos previstos en ley, y es por ello que no se considera pertinente favorecer al interesado con una nueva asignación, en este caso un permiso, una concesión para uso público.

Sí quiero mencionar que el área ha hecho lo posible para contactar a este tipo de situaciones para, pues ver si están interesados en presentar una nueva solicitud y hasta, en la medida de nuestras posibilidades, apoyar en los requisitos o las dudas que tuvieran, pero hemos tenido poca retroalimentación o han mostrado poco interés, entonces, pues en el ánimo de también cerrar los expedientes que tenemos, pues es que sometemos a consideración este tipo de asuntos.

Y el otro asunto, es un asunto similar, solamente que se trata de una asignación que se otorgó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado

de Tlaxcala, esta frecuencia tenía una vigencia de cuatro años, a partir del 17 de noviembre de 2005, las frecuencias asignadas estaban en el rango de 150 a 160 MHz, el servicio también era para instalar y operar una red privada de telecomunicaciones.

De acuerdo al análisis, también elaborado por el área, se encontró que el asignatario debía presentar la solicitud de prórroga antes del 8 de febrero de 2009 y la presentó hasta el 18 de noviembre de 2009, por lo que tampoco cumple con lo de los requisitos de procedencia, y es por eso que se somete a este Pleno estos dos asuntos de manera no favorable.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Fernanda.

A su consideración comisionados.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sólo un detalle, en el Resolutivo Segundo de la III.8, se habla de que "las frecuencias se revertirán a favor de la nación", yo creo que ahí debería ser en pasado ¿no? se revirtieron desde el momento en que se terminó la concesión en que, digamos, se usa el futuro, más bien, debería ser el pasado, nada más es un detalle.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Camacho.

Entiendo que se puso así deliberadamente.

Le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, aquí me gustaría, no está el área de Cumplimiento, pero hay un tema.

Esta asignación tenemos entendido que siguió pagando derechos todavía hasta el 2014 ¿qué es lo que pasa? Parece ser que hubo una observación que recibimos, ya como Instituto, que no podíamos recibir pagos de derechos de asignaciones que no estuvieran vigentes, y a partir de eso, hemos dejado de recibir, todos los sabemos, pero aquí el tema es que, se revirtieron, entonces, pues tienen derecho al pago de lo debido, y ahí hay una actualización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No sé si queda clara la problemática y, si no, pues lo cambio, nada más esa es la consecuencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Fernanda.

Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, entiendo que hubo dos de las frecuencias sobre las que ni siquiera solicitaron prórroga ¿no?

Entonces, no sé si al menos en ese caso aplicaría.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Pero tampoco sé el estado de los pagos, lo que pasó, yo consulté con el área de Cumplimiento, y sí tienen ubicados pagos del Estado de Morelos, así, pero no saben cuál corresponde y cuál fue el último pago que ejercieron sobre estas frecuencias.

O sea, como área, no tengo ningún tema en ponerlo en pasado, lo que sí quiero expresar es la problemática que podría verse por la devolución de los pagos ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Yo quisiera fijar posición de este asunto, también muy brevemente.

El primer deber de cualquier autoridad es cumplir la ley, y en este caso, pues si no se cumplieron los requisitos que se establecen para una prórroga, nosotros como autoridad sí cumpliremos con nuestra obligación de no concederla.

Por eso acompaño con mi voto ambos proyectos, y los someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar los proyectos listados bajo los numerales III.8 y III.9, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Quedan aprobados por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.10, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Telecable de Xaltianguis, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Asunto que daré por presentado salvo que alguien requiera mayor explicación y está a su consideración.

Lo someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar este asunto, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Queda aprobado por unanimidad también.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.11, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Occidente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en Culiacán Rosales en el Estado de Sinaloa.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias Comisionado Presidente.

El motivo de la consulta obedece a un otorgamiento que se realiza a favor de la Universidad de Occidente, Autónoma de Occidente, en virtud de una solicitud presentada el 14 de agosto del 2017 para la localidad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

En atención a que, a juicio del área, se han respetado y observado los requisitos establecidos, especialmente en el artículo 85, 86 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; así como en los respectivos 3, 8 y 13 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la ley de la materia, en conjunto con el análisis y opinión técnica que realiza la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cumplir con el requisito constitucional, se considera procedente dicho otorgamiento; también considerando que previamente, en una sesión del 12 de diciembre del año pasado, se habían calificado los requisitos establecidos en el artículo 86, simple y sencillamente se utilizan para comprenderlos en el presente procedimiento y se tendrán por acreditados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Álvaro.

A su consideración comisionados.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.11.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en consistencia con votos previos, en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar título de concesión única bajo el argumento de ya contar con otra; y, asimismo, en contra del Resolutivo Quinto por los efectos constitutivos de la anotación en el Registro Público de Concesiones.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.11 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.12, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.7 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHPL-FM, en Ciudad Acuña, Coahuila, otorgada al ciudadano Guillermo Garza Castillo, así como su concesión única, a favor de la sociedad mercantil Radioblogs, S.A. de C.V.

Asunto que daré por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación, y está a su consideración.

Someteré entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.12.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.13, está listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, así como un título de concesión que autoriza la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, ambos para uso comercial a favor de Telemisión, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Se propone a consideración del Pleno una resolución que autoriza la prórroga para Telemisión respecto de dos canales de frecuencia autorizados para las localidades de Chihuahua y Tuxtla Gutiérrez, en atención a la fecha de presentación de la solicitud, el régimen aplicable es el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, el 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como el contenido de la Condición Quinta de los respectivos títulos de concesión.

A juicio del área, se considera que cumplen con el requisito de temporalidad, toda vez que fueron presentadas antes de que iniciara el último año de vigencia; asimismo, se cuenta con el análisis y revisión de opinión de cumplimiento de obligaciones, así como de competencia económica.

Por su parte, se cuenta con la autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda para el monto de la contraprestación, determinado y calculado en función de otros antecedentes que ya están referidos de acuerdo con la Licitación IFT-6 para estas dos localidades; y en atención a que la calidad del concesionario es la preponderancia en virtud de la declaratoria que realizó este Pleno en su sesión del 6 de marzo del 2014, se considera que el título correspondiente debe ser aquel que le permita la continuidad del servicio.

En atención a estas consideraciones, se propone la prórroga solicitada en los términos propuestos en los proyectos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración comisionados.

Hablamos de Telemisión S.A. de C.V. en Chihuahua, Chihuahua, y la misma empresa en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

¿Son empresas afiliadas a algún grupo de interés?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, tienen identidad programática respecto del Grupo de Televisa, pero no forman parte del mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

De no haber intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.13.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.13.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento, concurrente por estimar que debería aplicarse el 13 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones.

También, en consistencia con votos previos, voto en contra del Resolutivo Segundo, Sexto, Séptimo y Noveno, y parte considerativa, pues no comparto el otorgamiento de títulos innominados.

Finalmente, voto en contra del Resolutivo Cuarto y parte considerativa, por lo que hace al monto de la contraprestación, de forma marginal por los ajustes de WACC y de valores atípicos en zonas de cobertura diversa.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.13 queda aprobado por unanimidad en lo general, con la concurrencia anunciada por el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.14, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual se otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

Se trata de los concesionarios Rodrigo Rodríguez Reyes, con distintivo XEJTF, en Zacoalco de Torres, Jalisco; y XEGUZ, S.A. de C.V., con el distintivo XEMZA, en Cihuatlán, Jalisco.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

En esta ocasión, se ponen a consideración un proyecto que resuelve dos prórrogas para sendos concesionarios respecto de dos frecuencias, una de ellas, la XHJTF, para Zacoalco de Torres, Jalisco; y XHMZA, para Cihuatlán, Jalisco.

En ella se observa lo establecido en el artículo 114 en virtud de ser el régimen aplicable por la fecha de presentación de la misma, en atención a estos requisitos, cumplen con la temporalidad, es decir, fueron presentadas en el año previo antes de que iniciara la última quinta parte de la vigencia de la concesión, se cuenta con el análisis en materia de cumplimiento de obligaciones y el propio de competencia económica.

Por lo que hace a la contraprestación, se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la que se refiere al artículo 28, a la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en atención a que se cumplen los requisitos establecidos en el marco aplicable, se considera favorable en los términos propuestos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

A su consideración comisionados.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.14.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En consistencia con votos previos, por el tema de contraprestaciones, mi voto es en contra.

De la misma manera, en el tema de otorgar la frecuencia AM sin la respectiva concesión, mi voto particular es en contra, por el caso de Cihuatlán, Jalisco; también en contra del Resolutivo Segundo y Anexo I por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento ya conocido, en el caso de la XHJTF, FM, en Jalisco.

Y finalmente, voto en contra del Resolutivo Décimo, párrafo segundo, por lo que hace a los efectos constitutivos de la anotación en el Registro.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.14 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.15, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, así como un título de concesión única, ambas para uso comercial.

Se trata de Televisora Nacional, S.A. de C.V., con el distintivo XHIJ, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y de Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V., con el distintivo XHILA, en Mexicali, Baja California.

Le doy la palabra a Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

El proyecto pone a consideración de este Pleno la prórroga de dos canales, mismos que ya fueron detallados al rubro de la presentación leída por el Comisionado Presidente, en las localidades de Ciudad Juárez, Chihuahua; y Mexicali, Baja California

El régimen aplicable respectivo corresponde al artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como al 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Condición Quinta del título de concesión.

A juicio del área, en ambos casos se presenta la oportunidad debida a que se refiere el propio título y por lo tanto es procedente la misma.

Se cuenta con el análisis del cumplimiento de obligaciones, a través de los dictámenes emitidos por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto, así como el análisis y opinión de la UCE en materia de competencia económica.

Asimismo, se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que hace a la contraprestación correspondiente, misma que se cuantifica en los montos que están detallados en los proyectos respectivos.

Por lo que hace a la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta también fue rendida y, por lo tanto, no representa algún elemento adicional que deba evaluarse.

En atención a que se cumplen los requisitos, esta Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración el proyecto en los términos conocidos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Álvaro.

A su consideración colegas.

Someteré entonces a votación el asunto... sí, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.15.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación nominal del asunto III.15.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Por el tema ya explicado en votos previos, relativo a los incumplimientos detectados, mi voto sería en contra, igualmente por la aplicación del artículo 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones en vez del 13 del Reglamento de la Ley de Radio y TV.

Y finalmente, por lo que hace a Intermedia y Asociados de Mexicali, por el tema de ajuste WACC, también mi voto en contra.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.15 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias

Bajo el numeral III.16, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en favor de la Universidad de Guadalajara.

Se trata de las estaciones con distintivo XHUGL, FM, 104.7, en Lagos de Moreno, Jalisco; y XHUGO, FM, 107.9, en Ocotlán, Jalisco.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

El proyecto sometido a consideración de este Pleno consiste en otorgar dos prórrogas de concesiones para la Universidad de Guadalajara respecto de dos localidades, Lagos de Moreno, Jalisco, y Ocotlán, en la misma localidad.

En atención a la fecha de presentación, el régimen aplicable es el artículo 114 de la actual ley, y en atención a este régimen, se cuenta con el dictamen de cumplimiento respectivo de las obligaciones contenidas en el título de concesión, así como de las disposiciones legales.

El análisis respectivo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace al interés en recuperar el espectro radio eléctrico, a este respecto es importante mencionar que por lo que hace a la localidad de Ocotlán, en la frecuencia 107.9, de acuerdo con la información reportada por la Unidad, no es posible replicar los parámetros actuales de operación y, por lo tanto, se mantiene con la misma frecuencia, es decir, en el mismo segmento respectivo.

Por lo que hace a la opinión no vinculante de la Secretaría, ésta obra en el expediente.

Y, finalmente, mencionar que de acuerdo con otro antecedente respecto a la valoración de los mecanismos que definen a los medios públicos, establecido en el artículo 86, este concesionario ya fue evaluado en la Sesión de Pleno del 19 diciembre del 2017.

En atención a los méritos que se han expuesto, se considera procedente el otorgamiento de la prórroga solicitada para estas dos localidades a la Universidad de Guadalajara.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Álvaro.

A su consideración comisionados.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, según entiendo, esta frecuencia, la de Ocotlán, está en la parte reservada a concesionarios indígenas y comunitarios ¿no?

No sé si exista disponibilidad espectral para, en caso de que se presente una solicitud de comunitaria indígena, de comunitaria o indígena, perdón.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Por lo que nos reporta la Unidad de Espectro Radioeléctrico, sí existiría disponibilidad que permitiera ocupar una frecuencia con el carácter comunitario o indígena con un fin compensatorio en atención a que no sería posible replicar los mismos abajo, en atención a lo ya autorizado, pero sí existiría una que estaría reservada para estos usos comunitario o indígena.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Perdón, para claridad de su servidor.

Es decir, de otorgarle en la parte alta de la banda, no podrían aplicar las mismas condiciones con las que actualmente opera ¿es correcto?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber más intervenciones, someteré a votación este asunto.

Y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.16.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Voto a favor en lo general, por lo que hace a la prórroga, en contra de otorgar concesión única y en contra de los efectos constitutivos en el Registro Público.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Precisar, en contra de no otorgar concesión única.

Lic. David Gorra Flota: Se toma nota de su voto Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto III.16 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose desahogado el asunto listado bajo el numeral III.17, le pido a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el numeral IV, Asuntos Generales.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del asunto listado bajo el numeral IV.1, que se trata del Informe Anual de Resultados de Gestión 2018 que presenta el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones para conocimiento del Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se hace en cumplimiento de una obligación de nuestro marco jurídico, está a su consideración para su revisión, y si hay algún comentario, inquietud u observación que sobre este se tenga, pues con gusto celebraremos una reunión de trabajo con el Órgano Interno de Control y actuamos en consecuencia.

No habiendo más asuntos que tratar, concluye esta sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo